



Función Pública

Acuerdo 011 de 2014

ACUERDO 11 DE 2014

(Octubre 17)

Por el cual se modifica el literal "c" del artículo 3° del Acuerdo 015 del 23 de julio de 2008, Reglamento Académico Estudiantil para el programa curricular de formación profesional en Administración Pública, modalidad presencial en créditos académicos.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial, las que le confiere el numeral 7° del artículo 7° del Decreto 219 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 015 del 23 de julio de 2008, emanado del Consejo Directivo Nacional se adoptó el Reglamento Académico Estudiantil para el programa curricular de formación profesional en Administración Pública, modalidad presencial en créditos académicos.

Que la norma antes mencionada, establece en el artículo 3, lo referente a la inscripción al programa de Administración Pública, señalando los documentos que se deben presentar y los requisitos que se deben cumplir, indicando específicamente, en el literal "c" lo correspondiente con la presentación de la fotocopia del certificado original de resultados de la Prueba de Estado ICFES.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, estableció que a partir de la aplicación del segundo semestre de 2014, al Examen SABER 11° para ingreso a la Educación Superior, se Introducirán una serie de novedades para alinearse con todas las evaluaciones nacionales que aplica el ICFES, el cual comprende las siguientes pruebas.

Nuevas Pruebas	Incluye anteriores	Incluye Novedades	Sub-prueba
Lectura Crítica	Lenguaje-Filosofía	-	-
Matemáticas	Matemáticas	-	Razonamiento Cuantitativo
Sociales y Ciudadanas	Sociales	Ciudadanas	Competencias Ciudadanas
Ciencias Naturales	Biología - Física- Química	Ciencia, Tecnología y Sociedad	-
Ingles	Ingles	-	-

Que esta nueva estructura del examen hace necesaria la actualización de las pruebas de las cuales se tornaran los resultados obtenidos por el aspirante a inscribirse al programa de Administración Pública.

Que como quiera que las nuevas pruebas de Lectura Crítica, Matemáticas y Sociales y Ciudadanas, incluyen las anteriores pruebas ICFES que la ESAP ha tenido en cuenta desde el año 2000 hasta la fecha, para la inscripción de aspirantes al programa de Administración Pública: serán estas tres pruebas cuyos resultados se promediaran para obtener un mínimo de 40 puntos.

Que por lo anterior, es necesaria la modificación del literal "c" del artículo 3, del Acuerdo 015 de 2008, de tal manera que se incluya en dicho literal, las nuevas pruebas del Examen SABER 11° que se tendrán en cuenta para efectos de la inscripción de aspirantes a ingresar al programa de Administración Pública, a partir del segundo semestre de 2014.

Que según Constancia de fecha 4 de agosto de 2014, emitida por el Secretario Técnico del Comité Curricular del Programa de Administración Pública, en sesión N° 255 del 5 y 7 de junio de 2014 esta instancia académica emitió concepto favorable a la propuesta de modificación del literal "c" del artículo 3, INSCRIPCION, del Acuerdo 015 de 2008- Reglamento estudiantil del programa de Administración Pública, modalidad presencial, presentada por la Decanatura de la Facultad de Pregrado.

Que en cumplimiento de la función asignada por el Acuerdo 014 de 2008-Regimen Académico, artículo 16, numeral 2°, según la cual corresponde al Consejo de Facultad "(...) 2. Estudiar y proponer al Consejo Académico Nacional si lo juzgan procedente, los ajustes a los reglamentos académicos de sus programas curriculares, que les sean presentados por los respectivos Comités Curriculares", dicha instancia académica en sesión ordinaria N° 004 del 27 de agosto de 2014, emitió concepto favorable a la modificación del Acuerdo 015 de 2008, literal "c" del artículo 3, INSCRIPCION, según Constancia de fecha 01 de septiembre de 2014, emitida por el Presidente del Consejo de Facultad.

Que el Consejo Académico Nacional en sesión 12 de fecha septiembre de 2014, mediante Acta No. 12 de 2014, emitió concepto favorable a la propuesta de modificación del literal "c", artículo 3, del Acuerdo 015 del 23 de julio de 2008.

Que el Consejo Directivo Nacional en sesión Virtual mediante Acta No. 015 de fecha 17 de octubre de 2014, emitió concepto favorable a la propuesta de modificación del literal "c", artículo 3, del Acuerdo 015 del 23 de julio de 2008.

Que acorde con lo aprobado por la propuesta de modificación presentada para concepto favorable de los precitados cuerpos colegiados, el literal "c: del artículo 3, del Acuerdo 015 del 23 de julio de 2008, quedara así:

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el literal "c", del artículo 3 del Acuerdo 015 del 23 de julio 2008, el cual quedara así:

"c. Presentar fotocopia del certificado original de los resultados del Examen SABER 11º, así:

- Para pruebas presentadas hasta 1999: Puntaje total igual o superior a 280 puntos.

- Para pruebas presentadas entre el año 2000 y el 2005: Mínimo 40 puntos como resultado de promediar los puntajes obtenidos en las áreas de: matemáticas, filosofía, (historia, geografía) y lenguaje.

- Para pruebas presentadas entre el año 2006 y el primer semestre de 2014: Mínimo 40 puntos coma resultado de promediar los puntajes obtenidos en las áreas de: matemáticas, filosofía, ciencias sociales y lenguaje.

- Para pruebas presentadas a partir de agosto de 2014: Mínimo 40 puntos como resultado de promediar los puntajes obtenidos en las áreas de: Lectura Crítica, Matemáticas y Sociales y Ciudadanas. El puntaje de la prueba de Lectura Crítica se duplicara para efectos de la obtención del promedio".

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el literal "c" del artículo 3 del Acuerdo 015 del 23 de julio de 2008 - Reglamento Académico Estudiantil del programa de Administración Pública, modalidad presencial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de octubre del año 2014

LILIANA CABALLERO DURAN

Presidenta del Consejo Directivo Nacional
Directora Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

MARTHA LUCIA CIPAGAUTA CORREA

Secretaria Consejo Directivo Nacional

Secretaria General de la ESAP (E)

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 07:02:16